

RESOLUCIÓN NÚMERO

004826

DEL

27 DIC 2018

Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 271 de 2010, 4969 de 2011 y 1604 de 2012, se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la desarrollan y reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En relación con los encargos, regula: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. // El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".

Que el encargo es una forma de proveer de manera temporal, un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que el artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se encuentra una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 13 y una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 10.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, el Instituto requiere proveer los empleos de carrera vacantes, al menos en forma transitoria, mediante encargo en vacancias definitivas conforme a la normatividad vigente.

Que mediante la Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que por medio del oficio 2018IE0165584 del 26 de diciembre de 2018, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación respecto a las tres (3) vacantes en mención, es procedente efectuar encargos a los funcionarios de carrera señalados a continuación:

27 DIC 2018

RESOLUCIÓN NUMERO 004826 DE _____

"Por la cual se otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

No	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
1	73015356	CENTENO GONZALEZ JUAN CARLOS	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204409
2	1065579469	TOSCANO PEREZ ENA LUZ	Técnico Administrativo	312409	Técnico Operativo	313213
3	52259568	GONZALEZ PARRADO LUZ FRANCY	Auxiliar Administrativo	404413	Técnico Operativo	313210

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto de los encargos en los empleos señalados anteriormente, los cuales se encuentran amparados por el presupuesto de la vigencia del año 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los siguientes funcionarios de carrera administrativa en unas vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

No	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
1	73015356	CENTENO GONZALEZ JUAN CARLOS	Profesional Universitario	2044-05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204409	CARCEL DE MEDIA SEG. DE BARRANQUILLA- INCLUYE PABELLON-JYP
1	1065579469	TOSCANO PEREZ ENA LUZ	Técnico Administrativo	312409	TÉCNICO OPERATIVO	313213	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ERE. VALLEDUPAR
1	52259568	GONZALEZ PARRADO LUZ FRANCY	Auxiliar Administrativo	404413	TÉCNICO OPERATIVO	313210	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA

ARTÍCULO 2. El funcionario a quien se le otorga el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área y ciudad respectiva.

ARTÍCULO 3. Los costos que se ocasionen con los presentes encargos, se encuentran amparados por el presupuesto de la vigencia 2019.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2018

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por Rosmira Candanoza Rodríguez//Coordinadora GATAL
 Revisado por Janeth Liliana Ariza Ariza//Abogada GATAL
 Elaborado por Gabriela A. Galindo L.//GATAL